



SECRETARÍA DE HACIENDA

(OFICINA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la Oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo N° 04 de 2014) procede a fijar en un lugar visible de la administración y en la página web: www.sabaneta.gov.co, el aviso de notificación del acto administrativo anexo.

Se fija el presente aviso debido a que no ha sido posible notificar personalmente a su destinatario, cuya citación fue devuelta por el correo.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente a la desfijación del presente aviso.


Se fija hoy 26 de enero de 2017 a las 9:00 A.M., por el término de quince (15) días hábiles.

Se desfija el 15 de febrero de 2017, a las 5:00 P.M.

P.D. Si su nombre aparece en el listado anexo, favor pasar a la Oficina de Impuestos para darle a conocer el texto del acto administrativo que se está notificando por este medio.

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTÍZ
Líder Programa – Impuestos Municipales

por FONDO

RESOLUCIÓN IC N° 3318 FECHA: 30 de diciembre de 2015	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

"POR LA CUAL SE CANCELA EXTEMPORÁNEAMENTE LA MATRÍCULA COMO CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO AL SEÑOR (A) MARÍA DEL CARMEN VÉLEZ GÓMEZ, PROPIETARIO (A) DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO JARDÍN INFANTIL TATINES"

EL LÍDER DEL PROGRAMA DEL ÁREA DE IMPUESTOS, en uso de las atribuciones conferidas en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo Municipal N° 04 del 4 de noviembre de 2014) y,

- CONSIDERANDO -

1. Que ante el Área Administrativa de Impuestos de Sabaneta, se encuentra registrado como contribuyente de Industria y Comercio, el señor (a) MARÍA DEL CARMEN VÉLEZ GÓMEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 42.823.016, propietario (a) del establecimiento denominado JARDÍN INFANTIL TATINES, ubicado en calle 76 sur N° 46 B 16 y cuyo código de matrícula es el 2011.

2. Que el señor (a) MARÍA DEL CARMEN VÉLEZ GÓMEZ, se encuentra en mora de enero a julio de 2015, con siete (7) mensualidades del impuesto de Industria y Comercio, por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$288.000), discriminados así:

Concepto	Valor	Intereses	Total
Industria y Comercio	\$233.394	\$16.854	\$250.248
Avisos y tableros	35.007	2.527	37.534
Ajuste a miles	218	0	218
TOTAL	\$268.619	\$19.381	288.000


3. Que el 25 de mayo de 2015, el señor (a) MARÍA DEL CARMEN VÉLEZ GÓMEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 42.823.016, propietario (a) del establecimiento denominado JARDÍN INFANTIL TATINES, presentó formulario de Registro de Información Tributaria "RIT" del 25 de mayo de 2015, en el cual informa que la actividad económica del establecimiento, terminó operaciones gravables en Sabaneta el 28 de noviembre de 2014.

4. Que como parte de las pruebas documentales adjuntas a la solicitud presentada por la señora MARÍA DEL CARMEN VÉLEZ GÓMEZ, se presentan la siguiente:

4.1 Declaración extrajudicial del 22 de mayo de 2015, por medio de la cual comparecieron los señores ROSALBA QUINTERO RESTREPO y ADOLFO DE JESÚS ALZATE SÁNCHEZ, identificados con cédulas N° 21.842.871 y 15.345.035; respectivamente, declaran bajo la gravedad de juramento que les consta que desde el 28 noviembre de 2014, se cerró el JARDÍN INFANTIL TATINES que estaba ubicado en la calle 76 Sur N° 46 B 16 en el barrio San Francisco del Municipio de Sabaneta.

4.2 Liquidación de la licencia de construcción donde consta que la casa donde estaba EL JARDÍN INFANTIL TATINES, fue derrumbada por construcción.



RESOLUCIÓN IC N° 3318 FECHA: 30 de diciembre de 2015	Código: F-AM-018'	
	Versión: 01	
	Página 2 de 2	

5 Que conforme la parte motiva del presente acto administrativo, debe la Secretaría de Hacienda, suspender la causación del impuesto de industria y comercio y avisos y tableros a partir de enero de 2015 y con cargo al señor (a) **MARÍA DEL CARMEN VÉLEZ GÓMEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 42.823.016, propietario (a) del establecimiento denominado **JARDÍN INFANTIL TATINES**.

Teniendo en cuenta los considerandos anteriores corresponde a este despacho resolver sobre la solicitud en mención. Por lo tanto:

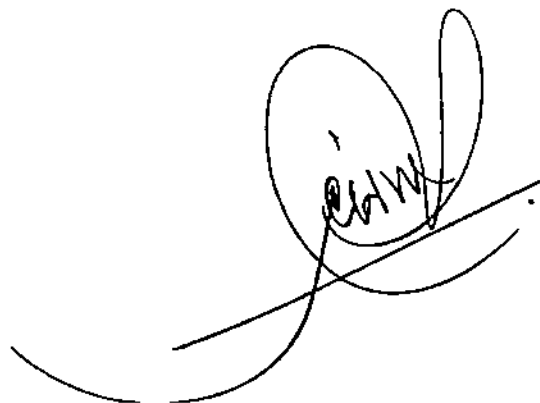
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la cancelación extemporánea de la matrícula como contribuyente del impuesto de industria y comercio a nombre del señor (a) **MARÍA DEL CARMEN VÉLEZ GÓMEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 42.823.016, propietario (a) del establecimiento denominado **JARDÍN INFANTIL TATINES**; conforme la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de esta resolución de manera personal, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su expedición al señor (a) **MARÍA DEL CARMEN VÉLEZ GÓMEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 42.823.016, propietario (a) del establecimiento denominado **JARDÍN INFANTIL TATINES** en caso de devolución del correo o imposibilidad para notificar personalmente, procédase a notificar según los procedimientos establecidos por la Administración Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración interpuesto oportunamente por escrito y con el lleno de los requisitos establecidos en el Artículo 722 del Estatuto Tributario, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación de la misma; el cual se tramitará ante el Líder de programa Área de Impuestos Municipales.

Dada en Sabaneta a los treinta (30) días de diciembre de dos mil quince (2015).



CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ
Líder Programa Área Administrativa Impuestos

Proyectó: *Claudia Patricia Arango Legro*
Auxiliar de impuestos.

